

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

		Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A	
		Día	Mes	Año	Dentro	Fuera	062659	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:								
Motivo de movilización								
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros:(Especifique)	
Origen					Destino			
Nombre :					Nombre:			
Teléfono:					Teléfono:			
CURP:					CURP :			
Rancho/UPP/PSG: COMERCIAL AVICOLA DE HGO					Rancho/UPP/PSG: SAHERRA RUIZ			
Calle: 71-9-59-45					Calle: 71-1-152-67-57			
Localidad:					Localidad:			
Municipio:					Municipio:			
Estado: PICO DE ORIZABA 108					Estado: CANANES 302			
C.P.: SAN CAYETANO					C.P.: CENTRO			
Tipo de transporte								
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:			HIDALGO		
			CURP:			41420		
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:				
Placas:			Color:	Capacidad:	Placas del remolque:			
Ruta a seguir								
HME57286 BLANCO 15 T								
Documentación zoosanitaria de soporte								
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:								
Folio de dictamen de prueba				TB:	BR:			
Folio de constancia de Hato Libre				TB:	BR:			
Otros:								
Movilización de animales								
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:				
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:						
Movilización de productos y subproductos de origen animal								
Productos y/o subproductos				Cantidad		Unidad de medida		
Esta guía ampara número/letra:								

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTICULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.